



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS.

Santiago, 11 de septiembre de 2015.

EXENTA N° J-0984/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 6°, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014; N° J-0001 y N° J-0464, ambas de 2015; el Memorandum N° 7533, de 4 de septiembre de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, PROCHILE estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-940, de 8 de septiembre de 2014, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó PROCHILE para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector silvoagropecuario. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó PROCHILE para la





transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-941 del 8 de septiembre de 2014.

3. Que, cerrado el proceso de postulación, PROCHILE levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 29 de octubre de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, PROCHILE notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuaria 2015, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-0001, del 2 de enero de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se anota el proyecto APC (B)-6783-20140926, denominado "Prospección Mercado Enrejados de Madera", presentado por la sociedad Noramco S.A.
6. Que, dicha empresa no incorporó en el sistema de postulación todos los documentos exigidos en el numeral 5 de las Bases del Concurso, situación que fue informada oportunamente por este Departamento Jurídico, mediante correo electrónico enviado al representante de la empresa, con fecha 19 de febrero de 2015.
7. Que mediante carta certificada N° 4438, de 10 de agosto de 2015, se otorgó un plazo a la indicada adjudicataria para que incorporara en el sistema de postulación de proyectos, la documentación legal faltante, y exigida por las Bases del concurso, necesaria para la suscripción del convenio respectivo; advirtiendo dicha notificación que conforme a la Sección 2, Numeral 5 de dichas Bases, en el caso de que los antecedentes no fuesen acompañados en el plazo y forma indicados, ProChile presumiría que la adjudicataria renunciaba a la ejecución de su proyecto, pudiendo liberarse los fondos públicos asignados al mismo.
8. Que habiendo transcurrido el plazo otorgado a la sociedad Noramco S.A., sin que hubiese acompañado la documentación legal exigida por las bases que regulan el concurso antes señalado, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, por medio de Memorándum N° 7533, de 4 de septiembre de 2015, solicitó al Departamento Jurídico de esta Dirección General, dejar sin efecto la adjudicación del proyecto APC (B)-6783-20140926, por no haber cumplido con la obligación de incorporar en el sistema de postulación los proyectos de ProChile, la documentación legal exigida por las Bases del Concurso para la





Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2015, conforme a la Sección 2, Numeral 5, de dichas Bases.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del proyecto APC (B)-6783-20140926, denominado "Prospección Mercado Enrejados de Madera" del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2015, postulado por la sociedad Noramco S.A., RUT 76.346.930-1, por no haber cumplido las siguientes adjudicatarias con la obligación de incorporar dentro de plazo, en el sistema de postulación de proyectos de ProChile, la documentación legal exigida por las Bases del indicado concurso, conforme a la Sección 2, Numeral 5, de dichas Bases.
- II. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, a cada una de las adjudicatarias individualizadas precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas Bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-0940, de 2014.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ
Dirección de Promoción de Exportaciones (s)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN

1. Noramco S.A.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile, Región del Bío Bío.
5. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
6. transferencias@direcon.gob.cl
Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
Departamento Jurídico.

